



TRIBUNAL DE CUENTAS

Expediente N°:	2017-17-1-0002138
No. De Oficio	9611/17 c/Dictamen e Informe
Organismo:	Caja Notarial de Seguridad Social

Fecha:	
Hora:.	
Firma:	



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 12 de diciembre de 2017.

Señor
Director Secretario de la
Caja Notarial de Seguridad Social
Esc. José Osvaldo Rocca Bustos

E.E. 2017-17-1-0002138

Ent. N°1677/17

Oficio N°9611/17

Transcribo la Resolución N°4069/17 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 6 de diciembre de 2017; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes Estado de Ingresos y Egresos, Estado de Usos y Fuentes de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestal por el ejercicio finalizado en esa fecha, con sus Notas y anexos que los acompañan, formulados por la Caja Notarial de Seguridad Social;

RESULTANDO: que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en los artículos 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta.

- 2) Comunicar esta Resolución a la Caja Notarial de Seguridad Social.
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General. "

Saludo a Usted atentamente.

CLC



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

RECORRIDO Y TITULO

RECIBIDO HOY

18 DIC 2017

CASA A: 14
272

CODIGO SECCION



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja Notarial que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2016, los correspondientes Estados de ingresos y Egresos, de Usos y Fuentes de Fondos y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros y el Estado de Ejecución Presupuestal.

También se presentan, en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados por el Tribunal de Cuentas en el curso de la auditoría efectuada.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de la Caja Notarial es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas 81 y 82 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Caja Notarial al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo y la ejecución presupuestal correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 81 y N° 82 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal.

Con relación a la normativa vigente, en el curso de la auditoría realizada, no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 17 de noviembre de 2017.



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja Notarial de Seguridad Social, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados y a disposiciones legales vigentes.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo.

Presentación de los Estados

Los estados financieros de la Caja Notarial correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, fueron aprobados por Acta Nro 3173 de 28 de marzo de 2017 y remitidos para su examen a este Tribunal el 30 de marzo de 2017 (E 2138). Los mismos reflejan un resultado del ejercicio ajustado por inflación deficitario de \$ 237.755.387.

Dichos estados se presentan de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas 81 y 82 y normas legales.

La Caja Notarial presenta como estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Ingresos y Egresos y el Estado de Usos y Fuentes de Fondos reexpresados en moneda de cierre, acompañados de Notas a los estados financieros y el Estado de Ejecución Presupuestal. Asimismo, la Caja Notarial presentó el Presupuesto 2016 con fecha 29 de diciembre de 2016 (E 9196), en cumplimiento de lo establecido en el Art. 159 literal c) del TOCAF.

La Caja Notarial reconoce como ingresos del ejercicio la totalidad de los aportes patronales y personales efectuados por el colectivo amparado y como

egresos el resultado de las liquidaciones de pasividades efectuadas con cargo al ejercicio, criterio éste aceptado por la Ordenanza 82 del Tribunal de Cuentas.

Evaluación del control interno

Se ha evaluado el sistema de control interno diseñado e implementado por la Caja Notarial a efectos de verificar cual es el ambiente, las actividades y procedimientos de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por la Dirección. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable a efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Dicha evaluación permitió concluir, que el sistema de control interno instrumentado por la Institución es adecuado.

Constataciones

- la Caja Notarial realizó un ajuste entre cuentas de patrimonio por \$ 207.450.608 que correspondió a la incorrecta aplicación de la NIC 40 en los estados financieros del ejercicio 2015. Tal situación no fue ni revelada ni explicada en notas como lo establece la NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones y errores" (Párrafo 49).
- Existe un error de suma en el Cuadro de Revaluación y Amortización de Inversiones, Bienes de Uso e Intangibles de Ganadería e Inmobiliaria. El valor neto de los bienes de uso, intangibles en inversiones en los cuadros se exponen por \$ 338.762.372 y \$ 4.974.915.655 cuando corresponden a \$ 338.991.848 y \$ 4.974.936.304 respectivamente. Los saldos en el Estado de Situación Patrimonial se exponen correctamente.

Recomendaciones

Recomendaciones del ejercicio anterior cumplidas.

- Se registraron en los capítulos de ingresos y gastos los montos correspondientes a Papel Notarial Nominativo de acuerdo a lo establecido en la NIC 1



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Se dio cumplimiento al art 28 de la Ordenanza 81 de este Tribunal enviando copia del acta por la que se aprueban por el Directorio dichos estados financieros.
- Se registró el saldo impago de pasividades y el pago pendiente a funcionarios que cobran por cheque en los capítulos de “Deudas por prestaciones” y en “Sueldos a pagar” respectivamente.
- Se tuvo en cuenta la observación realizada en el informe de auditoría del ejercicio anterior respecto a los inmuebles de inversión (Nic 40). Se corrigió el error del año anterior ajustando el patrimonio y se imputó correctamente a resultados el cambio de valor del presente ejercicio.

Recomendaciones del ejercicio anterior parcialmente cumplidas.

- Si bien en la nota 14 se muestra una descripción de cada grupo de activos biológico no se realizaron todas las revelaciones exigidas por la NIC 41 referente a dichos activos.

Recomendaciones del ejercicio

- Exponer y explicar en notas a los estados financieros los ajustes que correspondan a cambios en políticas contables o errores relativos a ejercicios anteriores (Nic 8).

Montevideo, 17 de noviembre de 2017.



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General